

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02091
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MOONSTRUCK S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: 2 TESTIMONIOS.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La compañía **MOONSTRUCK S.A.** debidamente representada por el señor **Roberto de Jesús Torres Rodríguez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ingeniero, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, ciudadela La Marina, manzana 8, villa 2, Ciudad Celeste km 9 vía a Samborondón, teléfono cero nueve ocho cinco seis siete uno seis cuatro cuatro (0985671644), correo electrónico: rtorres@ciudadceleste.com, en su calidad de **Gerente General**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el **día nueve de mayo del dos mil diecisiete**, documentos que se acompañan y agregan a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el



1 comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de
2 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
3 y separada y me declara que comparece al otorgamiento de
4 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
5 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el protocolo
7 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de
8 reforma del estatuto social de la compañía MOONSTRUCK S.A.,
9 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA**
10 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la
11 presente escritura pública, el señor Roberto de Jesús Torres
12 Rodríguez, a nombre y en representación, de la compañía
13 MOONSTRUCK S.A. como Gerente General, debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día nueve de
16 mayo del dos mil diecisiete. Copias de su nombramiento y del
17 Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán
18 parte integrante de esta escritura.- **CLAÚSULA SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública autorizada por la
20 Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada
21 Wendy María Vera Ríos, el trece de agosto de dos mil trece,
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el
23 veintiocho de octubre de dos mil trece, se constituyó la compañía
24 MOONSTRUCK S.A.; y, **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal
25 de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día nueve
26 de mayo del dos mil diecisiete, con el voto unánime de los
27 accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la
28 Compañía, resolvió: Reformar las letras a) y j) del Artículo Vigésimo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MOONSTRUCK S.A.

CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2017 - 08:30

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MOONSTRUCK S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO) ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos; **DOS) ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, elegido por unanimidad de la Sala y actúa como Secretario de la Junta, el Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: -----

- 1.- *Conocer y resolver sobre la conveniencia reformar las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social relativo a la representación legal, el cual en caso de ser aprobado, deberá decir: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía";* -----
- 2.- *Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar al representante legal para que suscriba los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta.* -----

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.-----

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: -----

- 1.- *Conocer y resolver sobre la conveniencia reformar las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social relativo a la representación legal, el cual en caso de ser aprobado, deberá decir: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía";* -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar la reforma las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social, relativo a la representación legal, el cual a partir de la presente fecha dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.**-----

El Presidente Ad-Hoc declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día: -----



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MOONSTRUCK S.A.**

CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2017, - 08:30

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar al representante legal para que suscriba los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta. -----

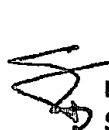
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar a los representantes legales para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta; -----

Finalmente, el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de las cartas poder que presentan las personas que comparecen en representación de los accionistas de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. -----

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Accionista; F.-) Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez, Accionista; F.) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Presidente Ad-Hoc De La Sesión; F.-) Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez, Secretario de la Junta Sesión. -----

Es igual a su original. Lo certifico.


Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Secretario de la Junta- Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MOONSTRUCK S.A.**

CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2017 - 08:30

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,3 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio 12, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MOONSTRUCK S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO) ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos; **DOS) ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamaríz Amador, elegido por unanimidad de la Sala y actúa como Secretario de la Junta, el Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia reformar las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social relativo a la representación legal, el cual en caso de ser aprobado, deberá decir: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía";** -----
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar al representante legal para que suscriba los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta. -----

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. -----

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia reformar las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social relativo a la representación legal, el cual en caso de ser aprobado, deberá decir: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía";** -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar la reforma las letras a) y j) del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del estatuto social, relativo a la representación legal, el cual a partir de la presente fecha dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General y Presidente : a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.** -----

El Presidente Ad-Hoc declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día: -----

- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar al representante legal para que suscriba los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MOONSTRUCK S.A.
CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2017 - 08:30

resuelto por la Junta.4

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE**: Autorizar a los representantes legales para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta;

Finalmente, el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de las cartas poder que presentan las personas que comparecen en representación de los accionistas de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Accionista

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Accionista

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Presidente Ad-Hoc De La Sesión

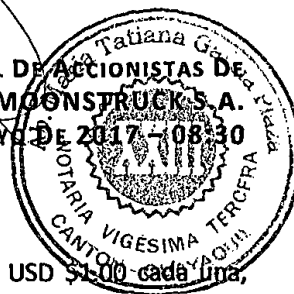
Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Secretario De La Junta- Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

MOONSTRUCK S.A.

CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2017 - 08:30

LISTA DE ASISTENTES



- **UNO) ENRIQUE AUGUSTO TAMARÍZ AMADOR**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos;
- **DOS) ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**, propietario de 400 acciones de USD \$1.00, pagada en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos.

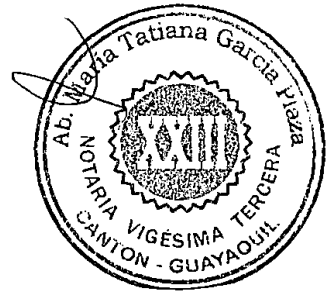
TOTAL DE VOTOS: 800

Lo certificamos:


Ab. Enrique Augusto Tamaríz Amador
Presidente Ad-Hoc de la Sesión


Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Secretario de la Junta- Gerente General

21



Samborondón, 11 de noviembre de 2013

Señor Ingeniero
Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MOONSTRUK S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

La escritura en la que constan sus facultades es la de constitución de la compañía otorgada ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 13 de agosto de 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el 28 de octubre de 2013.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación del cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Secretario Ad-hoc de la Sesión

Razón: Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 11 días del mes de noviembre de 2013, acepto el nombramiento que antecede.


Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
C.C. 090490538-7

✓

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Cálizto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2013

1099

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito en el contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11242 a 11246 con el número de inscripción 899 celebrado entre: ([MOONSTRUCK S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS con el cargo GERENTE GENERAL])).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cynthia Castañeda Cervantes
Cynthia Castañeda Cervantes

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 1 MAY 2017



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0002648421001
RAZON SOCIAL: MOONSTRUCK S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS
CONTADOR:

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2014 FECHA CONSTITUCION: 24/10/2013
FECHA INSCRIPCION: 06/02/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA A LA GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBOROMBON Parroquia: LA PUNTA (SATHUE) Ciudad: URB. FORMERLY 1985
Número: 12-13 Manzana: 1 Edificio: T 1 Oficina: P.O. Guayaquil VIA SAMBOROMBON Kilómetro: 2.5 Referencia (ubicación):
ENTRANDO POR LA PARRA (CALLE DEL SACO) Para el maltrato de la vida, busque un teléfono trabajo: 042835600 Teléfono
Trabajo: 042832442

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLE ELABORADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: JURISDICCION LITORAL SUR GUAYAS

ABRIL 2014

CERRADOS:

Leonardo Alfredo Luna Torres
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA GUAYAS SUR

Fecha: 06 FEB 2014

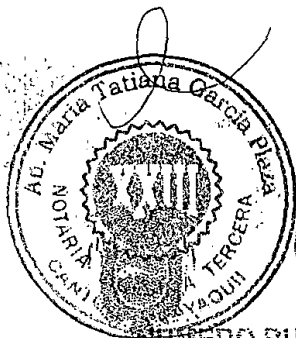
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Emisor: LALI 15102007

Lugar de emisión: GUAYAS SUR ROSA ROSA DE Fecha y hora: 06/02/2014 09:33:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992848421001
RAZON SOCIAL: MODINSTRUCK S. A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 06/02/2014
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASesoramiento EN GENERAL			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. FORMERO TRES Número: 12-13 Referencia: ENTRANDO POR LA CARRERA LADA DEL NATO Manzana: 1 Edificio: T-1 Oficina: P.B Carretera: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Email: rcaldaron@ciudadadeste.com Telefono Trabajo: 042839000 Telefono Trabajo: 042832442

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

11 MAY 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Leonardo Alfredo Lopez Torres
DELEGADO UBE RUC
Sole responsable de la empresa
C.R. 16102007
C.R. 16102007

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 37 Código Notarial, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LACT16102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 06/02/2014 09:33:08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090490538-7

APellidos y Nombres: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Fecha de Nacimiento: 1956-06-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Fanny: NOVILLO MADRID




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
CONTADOR
E533412212

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: TORRES BENTO
APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ AMINZA
Lugar y Fecha de Expedición: DURAN
2015-05-06
Fecha de Expiración: 2025-05-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

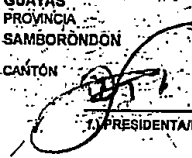
026
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0029
NÚMERO DE CERTIFICADO
0904905387
CEDULA
TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORÓNDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
LA FUNTILLA (SATELITE): 0
PARRROQUIA: 0
ZONA:

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 664 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: indeterminada. Guayaquil, 11 MAY 2017

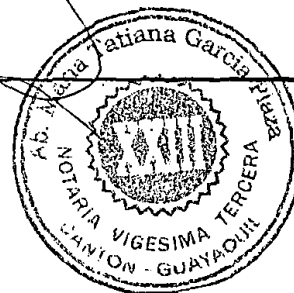


Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION



Guayaquil, 10 de abril del 2017

CNE-DPG-00400

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del 02 de abril de 2017

Al señor(a): **ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0904905387

válido hasta el **31 de mayo del 2017** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

Atentamente,



JUSSARA CUCALÓN

SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOW.FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: indeterminada. Guayaquil, 11 MAY 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



28/1

Número único de identificación: 0904905387

Nombres del ciudadano: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOVILLO MADRID FANNY

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: TORRES BENITO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ AMINTA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-024-03431



176-024-03431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 12:14:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





1 Séptimo del Estatuto Social de la Compañía relativo a la
2 representación legal de la compañía; y, Autorizar al representante
3 legal de la compañía para que otorgue la escritura pública
4 correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **CLAÚSULA**
6 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos en la
7 cláusula anterior, el señor Roberto de Jesús Torres Rodríguez, por los
8 derechos que representa como Gerente General y representante
9 legal de la compañía MOONSTRUCK S.A., declara: Que quedan
10 reformadas las letras a) y j) del artículo Vigésimo Séptimo del
11 Estatuto Social de la compañía en la forma en la que consta en
12 el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el nueve de
13 mayo del dos mil diecisiete que, como queda dicho, se insertará y
14 formará parte integrante de esta escritura.- **CLAÚSULA CUARTA:**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Roberto de Jesús Torres
16 Rodríguez, por los derechos que representa como Gerente
17 General y representante legal de la compañía MOONSTRUCK S.A.,
18 declara bajo juramento: Que la compañía MOONSTRUCK S.A., a la
19 presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública
20 del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así
21 con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante
22 oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto
23 doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.-
24 **CLAÚSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada el señor
25 abogado Enrique Augusto Tamaríz Amador, para firmar todos los
26 escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al
27 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Agregue
28 usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la



1 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **f) Abogado**
2 **Enrique Augusto Tamariz Amador, Matrícula número cero nueve-**
3 **dos mil cinco- doscientos cuarenta y nueve** del Foro de abogados
4 **y Registro cero cero tres** del Colegio de Abogados del Guayas .-
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregada la documentación
6 respectiva, para que sea elevada a escritura pública. Leída que
7 les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, el
8 compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en
9 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

10 **p. MOONSTRUCK S.A.**

11 **R.U.C. N°: 0992848421001**

12

13

14

15 **Roberto de Jesús Torres Rodríguez**

16 **C.C. N°: 0904905387**

17 **C.P. N°: CNE-DPG-00400**

18 **GERENTE GENERAL**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000056870



20170901023000529



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023000529

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMA TERCERA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017, (12:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOONSTRUCK S.A.	REPRESENTADO POR ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ	RUC	0992848421001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO TORRES RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904905387

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**
3 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA MOONSTRUCK S.A. No. P02091** que
4 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el once de Mayo del
5 año dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

6
7 

8
9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

af

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MOONSTRUCK S.A., otorgada ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha trece de agosto del dos mil trece, he tomado nota de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOONSTRUCK S.A. otorgada ante la ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, quedando anotada por mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día de hoy, Guayaquil doce de mayo del dos mil diecisiete. - Doy fe. -



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000007445



20170901037001155

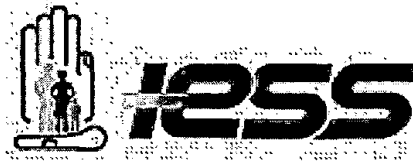
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037001155

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2017, (13:41)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MOONSTRUCK S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOONSTRUCK S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992848421001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901023P02091

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS**, representante legal de la empresa **MOONSTRUCK S. A.** con RUC Nro. 0992848421001 y dirección 12-13, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 16 de mayo de 2017

Validez del Certificado 30 días



Factura: 002-003-000056865



20170901023P02091



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escriutura N°:		20170901023P02091					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2017, (12:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MOONSTRUCK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992848421001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 914

8819353HFARQYO

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	264
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0904905387	TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /11/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOONSTRUCK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LA COMPAÑÍA MOONSTRUCK S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DURÁN REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 JLM

ESPACIO EN
BLANCO